



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2021-0034, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE
RETEPLASA 18 MG/10ML LIOFILIZADO + SOLVENTE AMP. Y VIALES.
(PROMESECAL-CCC-PEPU-2021-0001)**

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana del día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Dr. Cesar Bido**, Director Jurídico y Asesor Legal, **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de **Adquisición de Reteplasa 18 mg/10ml Liofilizado + Solvente amp. y viales.**
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2021, del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

VISTA: La comunicación SD02-2021-0019, de fecha 12/03/2021, del **Dr. Luis Lizardo Guzman**, Sub-Director y Encargado de Programas Especiales, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General, donde solicita atender con urgencia la compra de las ampollas Reteplasa 18 mg/10ml Liofilizado + Solvente Amp. y Viales por un periodo de tres meses, ya que el programa PRONARCOR se encuentra desabastecido.

VISTA: La solicitud de Apropiación de Fondos de Ref. DCC-SCAP-2021-0049, realizada por el **Ing. Oscar Alberto Rijo Santana**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones en fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), dirigida a la **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, para la Adquisición de Reteplasa 18 mg/10ml Liofilizado + Solvente Amp. y Viales, por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3, 420,000.00)**.

VISTA: El Acta No. 2021-0029, de fecha 05/04/2021, del Comité de Compras y Contrataciones, referente a la aprobación del Procedimiento de selección para la Adquisición de Reteplasa 18 mg/10ml Liofilizado + Solvente amp. y viales

VISTA: La Cotización de No. 9058, de la Empresa **SEAN DOMINICAN, S.R.L.**, de fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que la empresa Reliance Life Sciences entrego carta de exclusivida para ser proveedor único en todo el territorio nacional, se determinó mediante Acta No. 2021-0029, de fecha 025/04/2021, que el presente proceso fuera llevado a cabo mediante una Excepción.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. (...)"

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la empresa **SEAN DOMINICAN, S.R.L.**, presentó el precio unitario detallado a continuación:

COD.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	ITBIS	IMPORTE
680	MIREL KIT (RETEPLASA 18MG/10ML)	60.00	55,000.00	0.00	3,300,000.00


Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, la siguiente resolución:


PRIMERO: **ADJUDICAR** como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **SEAN DOMINICAN, S.R.L.**, la Adquisición de Reteplasa 18 mg/10ml Liofilizado + Solvente amp. y viales, según su oferta en su cotización No. 9058, de fecha doce (12) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), por un monto de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$3,300,000.00)**. Este monto incluye el impuesto sobre la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

SEGUNDO: **ORDENAR** como en efecto **ORDENA** la notificación de los resultados del presente Proceso de Ref. **PROMESECAL-CCC-PEPU-2021-0001**, relativo a la Adquisición de Reteplasa 18 mg/10ml Liofilizado + Solvente amp. y viales, al oferente participante del mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12.


TERCERO: **ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, la publicación de la presente acta cumpliendo con las normativas legales vigentes.


Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General y Presidente del Comité.


Dr. Cesar Bido
Director Jurídico, Asesor Legal
y Miembro




Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
y Miembro.


Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro


Lic. María de Los Ángeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información y Miembro

CCC/CB/yv.